Armero Guayabal-Tolima, Marzo de 2024.

Señores:
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Municipal
Armero Guayabal.

ASUNTO: SOLICITUD CERTIFICACIÓN EXISTENCIA DE TALENTO HUMANO.

Por medio del presente, solicito de manera cordial se verifique la inexistencia o insuficiencia del talento humano, para satisfacer la necesidad cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA APOYAR LA FORMALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".**

PROFESIÓN /OFICIO/ ESPECIALIDAD	EXPERIENCIA
Debe ser profesional en arquitectura	Dos (2) Años de experiencia profesional

Cordialmente,

ANDRES FELIPE GUZMAN PADILLA
Secretario de planeación e infraestructura

EL SECRETARIO DE GOBIERNO **DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL**

HACE CONSTAR:

Que se ha verificado el personal que conforma el talento humano de la Administración Municipal y a la fecha no existe o es insuficiente, la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN ARQUITECTO PARA APOYAR LA FORMALIZACIÓN PLAN DE DESARROLLO 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL".**

Que de acuerdo a lo señalado por el Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80/93 y Decreto. 1082/2015) y en especial lo dispuesto en el inciso 2 de la artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, que precisa que se entiende que no existe personal de planta en la respectiva entidad estatal, y que es imposible atender la actividad en tales condiciones, cuando de acuerdo con los manuales específicos, puede deducirse que no hay en la planta, personas que puedan realizar la actividad requerida, o cuando habiéndolas, no tienen el grado de especialización necesario, o cuando habiéndolas con el grado de especialización indispensable, no son suficientes en número.

Cordialmente:

NELSON FERNANDO BERMEO REINOSO
Secretario de Gobierno